



"2023, año de la Interculturalidad"

**LUIS ALBERTO**

**SOSA CASTILLO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
con anexo  
31 ENE 2023  
10:49 hrs  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 31 de Enero de 2023.

**Asunto: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
Oficio: H. COE/LXV/ASC/21/2023

**RECIBIDO**  
31 ENE 2023

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**PRESENTE.**

**DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO**

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Presidente Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, JUCHITÁN, MATÍAS ROMERO, TUXTEPEC Y PINOTEPA NACIONAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, Y DE MANERA COORDINADA, SE INTENSIFIQUEN LAS ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS AGENCIAS Y COLONIAS, AFECTADAS CON EL INCREMENTO DE LA INSEGURIDAD, CON LA FINALIDAD DE INHIBIR CONDUCTAS DELICTIVAS, EN UN MARCO DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 16, 17, 21 INCISO A, B, C, D, E, F, ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I, III, INCISO B, H, FRACCIÓN VII. LO ANTERIOR PARA QUE SE INCLUYA EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA. SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED.**

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
**LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO**

**DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 31 de Enero de 2023.

**C. DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VASQUEZ RUIZ  
PRESIDENTA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE.**

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Presidente Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, JUCHITÁN, MATÍAS ROMERO, TUXTEPEC Y PINOTEPA NACIONAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, Y DE MANERA COORDINADA, SE INTENSIFIQUEN LAS ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS AGENCIAS Y COLONIAS, AFECTADAS CON EL INCREMENTO DE LA INSEGURIDAD, CON LA FINALIDAD DE INHIBIR CONDUCTAS DELICTIVAS, EN UN MARCO DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 16, 17, 21 INCISO A, B, C, D, E, F, ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I, III, INCISO B, H, FRACCIÓN VII.**

Basándome para ello, en las siguientes:

## CONSIDERACIONES

En días pasados el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, señaló que, a través de las reuniones con dependencias de seguridad pública de los tres niveles de gobierno identificaron a Oaxaca de Juárez, Pinotepa Nacional, Juchitán de Zaragoza, Matías Romero y Tuxtepec, como los Municipios donde se cometen mayores delitos.

Además, refirió que el delito que más se comete a nivel estatal es la violencia familiar, seguido de robo de motocicletas y homicidios, por lo que están creando acciones junto con las policías municipales, estatales y la Guardia Nacional.

En el caso de la capital, el Mercado de Abasto es la zona de mayor incidencia delictiva, por lo que ya están trabajando junto con el ayuntamiento de Oaxaca de Juárez para hacer acciones concretas<sup>1</sup>.

En este sentido, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), realizada por el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI), se estima que 19.2% de los hogares en el estado de Oaxaca tuvo, al menos, una víctima de delito durante el último año.

Respecto a las víctimas por cada 100 000 habitantes para la población de 18 años y más por ciudad o área metropolitana, el estado de Oaxaca registra un 25.2%, colocándolo en la posición número 21.

Y en la prevalencia delictiva según dominio 2020-2021 (Tasa de víctimas), víctimas por cada 100 000 habitantes para la población de 18 años y más por entidad federativa, Oaxaca en el dominio rural en la posición número 21, con un 20.6% en 2021, y en el dominio rural se encuentra en la misma posición con un 9.7%.

Históricamente, la tasa de incidencia en hombres es mayor que en mujeres. Durante 2021, la incidencia delictiva en hombres fue 5% mayor que la estimada para mujeres. Respecto a las mujeres 30 049 y en el caso de los hombres 31 644.

Mientras que, la tasa de delitos por cada 100 000 habitantes para la población de 18 años y más en 2021, según la entidad federativa en que ocurrió el delito. En Oaxaca son en dominio urbano 26 141 y en dominio rural 11 537.

En cuanto a la tasa de delitos por cada 100 000 habitantes para la población de 18 años y más por ciudad o área metropolitana de interés, nuestro Estado se encuentra con 32.5 a 1.4 de estar dentro de las áreas de mayor incidencia.

El delito más frecuente por entidad federativa en 2021, en Oaxaca es la extorsión, le sigue el fraude y el robo o asalto en calle o en el transporte público.

<sup>1</sup> <https://www.nvnoticias.com/oaxaca/general/cifras-de-delitos-se-concentran-en-5-municipios-de-oaxaca-salomon-jara/142460>

Y en referencia a la denuncia, el porcentaje de delitos cometidos en los cuales no hubo denuncia o no se inició una carpeta de investigación durante 2021, nos arroja que nuestra Entidad cuenta con un 94.5%<sup>2</sup>. El mismo INEGI señala que 7 de cada 10 habitantes de la Ciudad de Oaxaca se sienten vulnerables ante la inseguridad.

En una nota periodística se identifica que una de las razones por las cuales se puede entender el incremento de delitos en la Ciudad de Oaxaca, en dichos del titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil de Oaxaca de Juárez, Raúl Ávila Ibarra, quien expresó que, en la actualidad los uniformados salen a las calles a enfrentar la delincuencia con armas con revólver de calibre 38, que consideró de "museo", ya que de acuerdo con la Federación Internacional de Criminología y Criminalística, el revólver calibre 38 tiene un mayor ruido, pero no una mayor potencia, además, sólo tiene 6 tiros en comparación con la 9mm.

"En estos años nadie volteó a ver la seguridad en Oaxaca de Juárez, en la actualidad cómo es posible que los policías de la Ciudad salgan a trabajar con un revólver calibre 38 que son piezas de museo", dijo.

Especificó que se tienen 86 revólveres en la corporación que ya resultan obsoletos para brindar seguridad pública a la ciudadanía. Además, dijo, que durante estos años no se ha contratado a personal nuevo, ya que, para que ingrese un aspirante, se requieren de recursos, pues la formación de un elemento puede alcanzar hasta los 80 mil pesos, además, se necesita que hagan el examen de Control y Confianza que cuesta 10 mil pesos.

"Estadísticamente, de 4 aspirantes pasa 1, pero si necesito 200 elementos, debo de examinar a más o menos 800, teniendo en cuenta que por cada elemento se gastan alrededor de 100 mil pesos, échenle la cuenta", dijo.

Enumeró las deficiencias y pese a eso, están realizando su trabajo conforme las necesidades, expresó el mando policiaco déficit de 750 elementos de la policía municipal y vialidad.

Detalló que la corporación cuenta con al menos mil 58 elementos, de ellos una proporción son administrativos, otros operativos y de vialidad, lo que hace que la policía municipal cuente con sólo 600 policías; de ellos, 180 efectivos se encuentran en la tercera edad, que en cualquier momento dejarán de trabajar.

"Tenemos una corporación que a 32 años de existencia se volvió vieja y además, tiene muchas necesidades de armamento", comentó<sup>3</sup>

<sup>2</sup>[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022\\_presentacion\\_nacional.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022_presentacion_nacional.pdf)

<sup>3</sup><https://www.nvnoticias.com/oaxaca/general/ayuntamiento-de-oaxaca-reporta-deficit-de-750-policias-municipales/137748>

Ante tales argumentos, es cuestionable que en términos generales se este cumpliendo de forma deficiente por los Ayuntamientos, con lo que señalan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, los cuales fueron adoptados por la Organización de Naciones Unidas (ONU).

En este tenor, el objetivo '11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, el mundo cada vez está más urbanizado. Desde 2007, más de la mitad de la población mundial ha estado viviendo en ciudades, y se espera que dicha cantidad aumente hasta el 60 % para 2030.

La rápida urbanización está dando como resultado un número creciente de habitantes en barrios pobres, infraestructuras y servicios inadecuados y sobrecargados, lo cual está empeorando la contaminación del aire y el crecimiento urbano incontrolado.

En sus metas el objetivo 11 señala: mejorar los barrios marginales, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países, apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional todo ello, se debe alcanzar en el 2030.

El objetivo 16 paz, justicia e instituciones sólidas, se advierte que, sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible.

Vivimos en un mundo cada vez más dividido. Algunas regiones gozan de niveles permanentes de paz, seguridad y prosperidad, mientras que otras caen en ciclos aparentemente eternos de conflicto y violencia. De ninguna manera se trata de algo inevitable y debe ser abordado.

Es fundamental el fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos, así como la reducción del flujo de armas ilícitas y la consolidación de la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernabilidad mundial.

Dentro de sus metas se observa la urgencia de promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales, fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países. en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia, y promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

**De igual forma, pendiente se encuentra que los municipios cumplan de forma eficiente con lo mandado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:**

**Artículo 1.-** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**Artículo 4.-** La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

**Artículo 16.-** Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

**Artículo 17.-** Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

**Artículo 21.-** La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la

integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a).- La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b).- El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los Municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley.
- c).- El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.
- d).- La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- e).- Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- f).- Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

**Artículo 115.-** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

b) Alumbrado público.

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

Resulta evidente que el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado encabezado por el Ing. Salomón Jara Cruz, se encuentran coordinando los esfuerzos de tal manera que se pueda recuperar la paz y la tranquilidad de las familias Oaxaqueñas.

Esto con una frontal lucha en contra de la delincuencia presente en nuestra Entidad. Prueba de ello, es que a través de la Estrategia Integral para la Construcción de la paz; la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Estatal, del 05 al 11 de enero, mediante acciones operativas, como resultados se logró la detención de 71 personas por delitos del Fuero Común, Federal y faltas administrativas.

Lo anterior, fue resultado de los 143 operativos y 294 recorridos de seguridad y vigilancia que se implementaron en la entidad; entre los que destacan "Operación conjunta", "Zonas y cuadrantes" y "Operativo coordinado"; los cuales tienen como objetivo prevenir la comisión de delitos; así como, mantener el orden y la paz pública.

A través de ellos, las corporaciones estatales conjuntamente con fuerzas federales y municipales de seguridad, decomisaron diversas dosis de presuntas drogas, entre las que destacan marihuana, cocaína y cristal.

Por otra parte, fueron asegurados 23 vehículos con reporte de robo y 50 más por faltas administrativas, incautando también 11 armas cortas, tres armas largas, 456 municiones, tres radios portátiles y dos camisolas tipo militar.

De estas acciones operativas, 133 tuvieron lugar en la región de los Valles Centrales, 85 en la Mixteca, 73 en el Istmo, 48 en la Costa, 47 en la Sierra Sur y 38 en la Cuenca del Papaloapan.

Con ello, el gobierno que encabeza el Gobernador del Estado trabaja de manera coordinada para conjuntar esfuerzos encaminados a disuadir la comisión de delitos que más afectan a la ciudadanía oaxaqueña.

Luego entonces, a los gobiernos municipales de Oaxaca de Juárez, Pinotepa Nacional, Juchitán de Zaragoza, Matías Romero y Tuxtepec, les corresponde redoblar los trabajos en materia de seguridad pública, fortaleciendo a sus cuerpos policiales con capacitaciones, equipamiento, una mayor coordinación entre las policías municipales y los cuerpos de seguridad Estatales.



No perdamos de vista que, el Municipio es la estructura de gobierno más cercana a la población, a la ciudadanía y por ello la seguridad ciudadana se construye y debe construirse desde lo local, desde lo cercano, desde lo inmediato<sup>4</sup>.

Tampoco podemos dejar de mencionar lo dispuesto en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública:

Para cumplir con el justo reclamo de las y los mexicanos, es imperativo:

- (i) Alinear la Estrategia Nacional de Seguridad Pública;
- (ii) Generar la mejor coordinación institucional entre los responsables de aplicarla;
- (iii) Imponer orden en el gobierno;
- (iv) Impulsar la dignificación y mejoramiento de los cuerpos de seguridad;
- (v) Generar una sólida coordinación con cada estado y municipio (vi)<sup>5</sup>.

Asimismo, para alcanzar los objetivos de la Seguridad Pública se necesita:

- La actuación legal e imparcial de la autoridad municipal y de los cuerpos policiacos.
- El respeto a las instituciones del gobierno municipal.
- La confianza de la población en la autoridad y el respeto a la corporación policial.
- La cooperación de la comunidad en el mantenimiento de la seguridad pública.
- Capacitación adecuada de los cuerpos policiacos<sup>6</sup>.

Nos preocupa que, según datos del INEGI, en 2022, la percepción de corrupción respecto a las autoridades, 74.9% de la población de 18 años y más considere que la Policía de Tránsito es corrupta<sup>7</sup>.

Por lo antes expuesto, le solicito a las y los diputados de este honorable Congreso del Estado, tengan a bien exhortar a los ayuntamientos de Oaxaca de Juárez, Pinotepa Nacional, Juchitán de Zaragoza, Matías Romero y Tuxtepec, para que en el ámbito de sus competencias y de forma coordinada se intensifiquen las acciones de seguridad pública en sus agencias y colonias, afectadas con el incremento de la inseguridad, con la finalidad de inhibir conductas delictivas, en un marco de respeto a los derechos humanos.

<sup>4</sup> La seguridad pública es la función a cargo del estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. La autoridad municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictivos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía y los comités de protección civil al conjunto de la comunidad. Para mayor información véase: [https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Seguridad\\_publica\\_municipal\\_INAFED.pdf](https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Seguridad_publica_municipal_INAFED.pdf)

<sup>5</sup> [https://comisiones.senado.gob.mx/seguridad\\_publica/docs/SP/ESPR.pdf](https://comisiones.senado.gob.mx/seguridad_publica/docs/SP/ESPR.pdf)

<sup>6</sup> [https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Seguridad\\_publica\\_municipal\\_INAFED.pdf](https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Seguridad_publica_municipal_INAFED.pdf)

<sup>7</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022\\_presentacion\\_nacional.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022_presentacion_nacional.pdf)

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

### ACUERDA

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, MATÍAS ROMERO, TUXTEPEC Y PINOTEPA NACIONAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, Y DE MANERA COORDINADA, SE INTENSIFIQUEN ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS AGENCIAS Y COLONIAS, AFECTADAS CON EL INCREMENTO DE LA INSEGURIDAD, CON LA FINALIDAD DE INHIBIR CONDUCTAS DELICTIVAS, EN UN MARCO DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 16, 17, 21 INCISO A, B, C, D, E, F, ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I, III, INCISO B, H, FRACCIÓN VII.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** -Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales respectivos.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 31 de enero de 2023.

**ATENTAMENTE**  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

**DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO**  
DISTRITO XII. CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO